



COMUNICACIÓN EXTERNA



Pereira, junio 23 del 2020

Señores

PROPONENTES

Invitación Privada N°005 del 2020

Cordial saludo,

De acuerdo al correo electrónico recibido el día 19 de junio, doy respuesta a la observación realizada por CONSULTORES Y CONTRUCTORES DE OCCIDENTE SAS Nit: 900.220.166-2 y ARME INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Nit.900750417-1

CONSULTORES Y CONTRUCTORES DE OCCIDENTE - OBSERVACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones la entidad solicita según el numeral 6.2.2.Capacidad financiera, para la acreditación de la capacidad financiera:

Nota 2: Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019. Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesados en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.

En cuanto a lo estipulado y analizando lo establecido en el DECRETO 434 DE 2020 marzo 19, en cuanto la renovación del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, en su artículo No. 2:

Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

Solicitud: teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 434 de 2020, solicitamos a la entidad cambiar la nota 2 del numeral 6.2.2. Capacidad financiera, por:
Nota 2: Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019 para aquellas personas que ya hayan cumplido con la actualización del registro. Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesados en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 o 2019 según corresponda.



COMUNICACIÓN EXTERNA



ARME INGENIERIA – OBSERVACIÓN:

En el artículo 6.2.2. Capacidad financiera, se solicita en la Nota 2: "Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2019. Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesados en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2019". Se les recuerda que debido a la pandemia Covid-19, se aplazó para el 7 de julio de 2020 la renovación del RUP, por tal razón, solicitamos se acepte el registro de Proponentes presentado en el año 2019, ya que para la fecha de la propuesta no estaría vigente.

Respuesta:

Para la dirección Administrativa y Financiera es admisible esta solicitud es admisible toda vez que el decreto 434 del 2020, modifica transitoriamente el plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes.

La Nota 2 quedara de la siguiente manera: Tal como lo estipula el Decreto 1082 de 2015, los anteriores indicadores serán tomados del RUP, que deberá estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019 para aquellas personas que ya hayan cumplido con la actualización del registro. Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesados en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 o 2019 según corresponda.



Gobernación de
RISARALDA
Sentimiento de Todos

WILY ALBERTO CARDONA LONDOÑO
Dirección Administrativa y Financiera
PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA